

“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### **RESUELVE**

Adherir al “Día Internacional del Acceso Universal a la Información” a conmemorarse el 28 de Septiembre del presente año.

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 17 de Noviembre de 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), declaró al 28 de Septiembre de cada año, como “Día Internacional del Acceso Universal a la Información”.

El objetivo principal de la conmemoración de este día, radica en visibilizar en la sociedad al derecho que tiene toda persona de buscar, recibir y difundir información, como parte del derecho a la libertad de expresión.

Asimismo, no se debe dejar de lado, el rol fundamental de los medios de comunicación, frente al ejercicio de la libertad de prensa, vedando en estos tiempos por una prensa pluralista y democrática.

El acceso a la información, y el ejercicio de este derecho es fundamental para el correcto desarrollo de los pueblos, su avance y crecimiento, a partir de valores de igualdad e inclusión.

Dicha celebración a nivel mundial, llevada a cabo el 28 de Septiembre de cada año, parte de la premisa que afirma que “La información es poder”, y que siempre que los ciudadanos se encuentren informados, podrán tomar decisiones basadas en el conocimiento, haciendo que los gobiernos rindan cuentas y así eligiendo, mediante el voto, a sus representantes con certezas sobre sus decisiones y acciones de gobierno.

En este año 2020, el mundo se encuentra atravesado por la pandemia del COVID-19, tomando mayor relevancia el acceso público a la información como garantía constitucional y normativa a fin de salvar vidas en la planificación y conocimiento de políticas que tengan como objetivo mitigar los efectos del Coronavirus.

Desde la Organización de las Naciones Unidas, en este día, se aborda la importancia de las legislaciones e implementaciones de acceso a la información, la función de la alfabetización mediática y el acceso abierto a la información como instrumento para mitigar la pandemia.

Del mismo modo, en nuestro país, el Artículo N°1 de la Ley Nacional de Acceso a la Información Pública N° 27.275, establece que se debe garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Principios como la Presunción de publicidad; Transparencia y Máxima divulgación; Informalismo, Máximo acceso, Apertura, Disociación; y No discriminación, son elementales para el ejercicio de este derecho.

La transparencia activa en la gestión de gobierno es elemental para el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e igualitaria.

Sr. Presidente, se debe seguir trabajando en pos del libre acceso a la información, bajo el convencimiento que una sociedad insuficientemente informada, no es plenamente libre.

Por todo lo expuesto, en conmemoración a la celebración de este día, es que solicito el apoyo de mis pares.